

## **DIRECTIVA N°002-2026/OENM-PM-ERM2026**

### **DIRECTIVA QUE REGULA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS QUE SE ENCARGARÁN DE ELEGIR A LOS CANDIDATOS A LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (ERM) 2026**

#### **I. OBJETO**

Establecer el procedimiento legal y operativo para la elección de delegados del Partido Morado, quienes serán los encargados de elegir a las candidatas y candidatos que representarán al Partido Morado a nivel nacional en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026.

#### **II. FINALIDAD**

Dar a conocer a la militancia el procedimiento y la normativa interna para la adecuada postulación, inscripción y elección de delegados en la primera etapa de las elecciones primarias.

#### **III. MARCO NORMATIVO**

- Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias (Ley N.º 32462).
- Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, especialmente el Artículo 24º, literal c.
- Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales y Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales.
- Estatuto del Partido Morado, en especial el artículo 58º.
- Reglamento Electoral del Partido Morado, artículos 15º y 20º.

#### **IV. ALCANCE**

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), los Órganos Electorales Regionales Descentralizados (OERD) y demás actores integrantes del presente proceso electoral interno a nivel nacional.

#### **V. LA ELECCIÓN**

Para la presente elección, el padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) constituirá el instrumento oficial y único que regirá el proceso de elecciones primarias del Partido Morado

Se elegirá un total de **ochenta y dos (82) delegados** distribuidos de manera proporcional en todas las regiones del país estableciéndose expresamente la distribución de **tres (3) delegados en cada una de las 25 regiones** del país, y **siete (7) delegados para la Región de Lima Metropolitana**.

N°	Región	Número de delegados
1	ANCASH	3
2	AMAZONAS	3
3	APURÍMAC	3
4	AREQUIPA	3
5	AYACUCHO	3
6	CAJAMARCA	3
7	CALLAO	3
8	CUSCO	3
9	HUANCAVELICA	3
10	HUÁNUCO	3
11	ICA	3
12	JUNÍN	3
13	LA LIBERTAD	3
14	LAMBAYEQUE	3
15	LIMA METROPOLITANA	7
16	LIMA REGIÓN	3
17	LORETO	3
18	MADRE DE DIOS	3
19	MOQUEGUA	3
20	PASCO	3
21	PIURA	3
22	PUNO	3
23	SAN MARTÍN	3
24	TACNA	3
25	TUMBES	3
26	UCAYALI	3
	<b>TOTAL</b>	<b>82</b>

## VI. CONVOCATORIA

El Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) convoca a la militancia al proceso electoral interno para elegir a los delegados para las elecciones primarias, de acuerdo con los plazos establecidos en el Cronograma Electoral (**Ver Anexo 1**).

## VII. PADRÓN ELECTORAL

El padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) constituirá el instrumento oficial y único que registrará el proceso de elecciones primarias del Partido Morado, el cual será inmodificable tras su cierre.

## VIII. MODALIDAD DE ELECCIONES

Acorde con la Modalidad C adoptada por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), los delegados serán elegidos durante la Jornada Electoral (sufragio) mediante **voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados.**

## IX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de las candidaturas a delegados se realizará de forma **INDIVIDUAL**. Es elegida la candidatura que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

## X. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

### 10.1. Requisitos generales

- Tener afiliación vigente al Partido Morado.
- Estar incluido en el padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el cual constituirá el instrumento único y oficial.
- Comprobante de haber efectuado el pago de la tasa de inscripción de candidatura por la suma de **S/ 50.00 soles**.

### 10.2. Requisitos específicos

- No ser miembro del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) ni del Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) durante el proceso. En caso de haber formado parte de dichos órganos, el candidato deberá haber presentado su renuncia formal e irrevocable con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria al presente proceso electoral.
- Comprobante de haber efectuado el pago de aportes partidarios de los **12 meses** del año 2026.
- No ser candidato en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026.

## XI. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN

### 11.1. Forma de inscripción

La solicitud de inscripción se presentará de manera:

- a) Presencial.** -se realizará a través de la Mesa de Partes del Partido Morado (Calle Ignacio Merino N.º 375, Miraflores), los días **20, 21, 22, 23, 24, 25 en horario de 10:00 A.M a 18:00 PM** establecidos según el cronograma electoral. (**ver Anexo 1**).
- b) Virtual.** - La solicitud deberá presentarse al correo electrónico: [organoelectoralnacional@partidomorado.pe](mailto:organoelectoralnacional@partidomorado.pe) y

[oenmpm@gmail.com](mailto:oenmpm@gmail.com) el día 18 hasta 25 de abril a las 23:59:59 horas, (ver Anexo 1).

En ambos casos la solicitud de inscripción se presenta con la **documentación completa, debidamente ordenada** (en formato PDF si es virtual).

## 11.2. Personero

El candidato individual a delegado podrá solicitar la acreditación de un personero ante el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) hasta el **día 16 de mayo de 2026**. La solicitud deberá presentarse de manera virtual al correo electrónico: [organoelectoralnacional@partidomorado.pe](mailto:organoelectoralnacional@partidomorado.pe) (se adjunta a la presente un **modelo de carta de acreditación** que podrán utilizar los candidatos (ver el Formato III)

## 11.3. Formatos documentos y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción

La Solicitud de Inscripción se debe presentar un único expediente en formato PDF (o físico) que incluya:

- Solicitud de Inscripción (**ver Formato I**)
- Declaración Jurada firmada y con huella dactilar (**ver Formato II**).
- El comprobante de pago de la tasa de inscripción.
- El comprobante de pago de Aportes Partidarios
- Copia simple, clara y legible de su Documento Nacional de Identidad (DNI)

## 11.4. Admisión, calificación, subsanación y apelación

Se realiza conforme al Cronograma Electoral (**ver Anexo 1**). El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) respectivo calificará las solicitudes de inscripción de candidaturas a delegado.

- **Admisión:** Si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos será declarada **Admitida**.
- **Inadmisibilidad:** Si la solicitud presenta observaciones subsanables, el OERD emitirá resolución declarándola **Inadmisibile** y notificará directamente al candidato mediante correo electrónico, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones conforme al Cronograma Electoral. (**ver Anexo 1**)
- **Improcedencia:** Si el candidato no presenta la subsanación dentro del plazo establecido, o esta resulta deficiente, el OERD emitirá resolución declarándola **Improcedente** y notificará al mismo candidato mediante correo electrónico.
- **Apelación:** Contra la resolución que declara **Improcedente** una solicitud de inscripción, el candidato podrá interponer recurso de apelación ante



el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), pagando la tasa del recurso procesal correspondiente dentro del plazo previsto en el Cronograma Electoral. **(ver Anexo 1)**.

El OENM resolverá en última y definitiva instancia.

### 11.5. Publicación y tachas

La publicación y el trámite de tachas se realizan conforme al **Cronograma Electoral (ver Anexo I)**.

- **Publicación de Resoluciones:** El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) publicará en la página oficial del Partido Morado y en los medios digitales habilitados las resoluciones que declaren **Admitidas** o **Improcedentes** las candidaturas, conforme al cronograma electoral **(ver Anexo I)**.
- **Interposición de Tacha:** Cualquier afiliado del Partido Morado podrá interponer **Recurso de Tacha** contra una candidatura, por causas vinculadas a falsedad, incumplimiento de requisitos o inhabilitación del postulante.

La presentación de la tacha se realizará de manera estrictamente virtual, enviando la documentación correspondiente al correo electrónico oficial: [organoelectoralnacional@partidomorado.pe](mailto:organoelectoralnacional@partidomorado.pe), dentro de los días y horarios límite establecidos expresamente en el Cronograma Electoral **(ver Anexo I)**.

La tacha deberá ser formulada mediante el formulario adjunto a la presente directiva **(ver Formato IV)**, debiendo señalar obligatoriamente una **casilla electrónica (o correo electrónico)** válida para recibir todas las notificaciones del proceso. Asimismo, el expediente deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- Datos de identificación del impugnante.
- Fundamentos fácticos y jurídicos
- Pruebas de sustento
- Firma y número de DNI
- Comprobante de pago de la **Tasa de Tacha**, equivalente a S/ 300.00 soles **(ver Anexo 4)**

El pago de tasa de tacha deberá efectuarse mediante depósito en:

<b>Entidad bancaria</b>	Interbank
<b>Tipo de cuenta</b>	Cuenta Simple en Soles
<b>Número de cuenta corriente</b>	898 3504940464
<b>Código Interbancario (CCI)</b>	00389801350494046447
<b>Nombre del Titular</b>	Yovanna Zenobio Alvarado

- **Resolución:** El Órgano Electoral Regional Descentralizado procederá emitir la resolución de las tachas presentadas, garantizado el respeto al debido procedimiento y a la normativa interna del Partido Morado, en concordancia con el Reglamento Electoral y la legislación aplicable.
- **Apelación:** Contra la resolución que declare Fundado o Infundado el Recurso de Tacha, procede la interposición del Recurso de Apelación, el cual será resuelto en última y definitiva instancia por el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM).

La presentación de la apelación se realizará de manera **estrictamente virtual**, enviando la documentación correspondiente al correo electrónico oficial:

**organoelectoralnacional@partidomorado.pe** (o el correo oficial que designe el órgano electoral), dentro de los plazos perentorios establecidos en el **Cronograma Electoral (ver Anexo 1)**.

El recurso deberá ser presentado mediante el formulario oficial adjunto a la presente directiva (**ver Formato V**), debiendo señalar obligatoriamente una **casilla electrónica (o correo electrónico)** válida para recibir las notificaciones correspondientes. Asimismo, el expediente deberá contener de manera obligatoria lo siguiente

- Datos de identificación del impugnante.
- Fundamentos fácticos y jurídicos
- Pruebas de sustento
- Firma y número de DNI
- Comprobante de pago de la **Tasa de Apelación**, equivalente a S/ 600.00 soles (**ver Anexo 4**)

El pago de tasa de la apelación deberá efectuarse mediante depósito en:

<b>Entidad bancaria</b>	Interbank
<b>Tipo de cuenta</b>	Cuenta Simple en Soles
<b>Número de cuenta corriente</b>	898 3504940464
<b>Código Interbancario (CCI)</b>	00389801350494046447
<b>Nombre del Titular</b>	Yovanna Zenobio Alvarado

En ese sentido, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) será el encargado de recepcionar y verificar la admisibilidad de las apelaciones, revisando la documentación presentada y constatando que se cumplan los requisitos de forma y fondo exigidos. Una vez cumplida esta verificación, las apelaciones serán elevadas al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), el cual, en su condición de máxima autoridad electoral partidaria y órgano de segunda instancia, le corresponde conocer y resolver en forma definitiva las apelaciones presentadas, asegurando el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y seguridad jurídica.

El Recurso de Tacha **FUNDADO y consentido surte el siguiente efecto:**

- El candidato a delegado es excluido de participar en el Proceso Electoral.

#### **11.6. Publicación de Listas Inscritas**

La publicación de listas inscritas se realizará conforme al **Cronograma Electoral (ver Anexo 1)**.

- **Asignación de número:** El número con el que cada candidato participa en el proceso electoral será asignado conforme al orden de inscripción. El primero en presentar su ficha recibirá el número **UNO (1)** y los siguientes obtendrán números correlativos según el registro cronológico de sus solicitudes.
- **Resolución de publicación:** El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) emitirá una resolución que contenga la relación de listas inscritas y los números que correspondan a cada una de ellas en su jurisdicción.
- **Difusión oficial:** La resolución será publicada en la **página web oficial del Partido Morado ( <https://partidomorado.pe/> )** y en los medios digitales habilitados, garantizando transparencia y acceso público a la información.

## **XII. RENUNCIA**

La renuncia de un candidato a delegado se remite al OERD en documento suscrito con firma legalizada. Solo proceden renunciaciones presentadas hasta antes que la candidatura haya sido declarada inscrita oficialmente.

## **XIII. ÓRGANOS ELECTORALES**

### **13.1. Órgano Electoral Nacional Morado (OENM):**

Es el máximo órgano electoral autónomo del Partido Morado. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en la ley, el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Constituye segunda y definitiva instancia.

### **13.2. Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD):**

Es el máximo órgano electoral con jurisdicción a nivel departamental. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Constituye primera instancia.

### **13.3. Coordinador Electoral:**

Es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos electorales en una jurisdicción. Responde ante Órgano Electoral Nacional Morado (OENM). Tiene las siguientes funciones:

- Proponer el local de votación a establecerse en la capital de la región; o, excepcionalmente, proponer la sede que determine como la más accesible para garantizar la participación de los electores de la región correspondiente.
- Propone los miembros de mesa de sufragio, titulares y suplentes
- Supervisa la instalación del Local de Votación y de la Mesa de Sufragio a la hora establecida.
- Distribuye el material electoral.
- Recaba el término de escrutinio el material electoral y lo entrega al OENM.

### **13.4. Miembros de Mesa de Sufragio:**

Dirigen el acto de instalación, sufragio y escrutinio en la mesa. Son designados por sorteo público entre los afiliados habilitados.

## **XIV. PERSONEROS DE MESA DE SUFRAGIO**

Es función de los personeros acreditados por el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), supervisar que la Jornada Electoral (Sufragio) se lleve con orden, transparencia e imparcialidad.

No tienen atribución para decidir o exigir se tomen acciones o decisiones en el Local de votación o la mesa de sufragio, las que son de exclusiva responsabilidad del Coordinador Electoral y de los Miembros de Mesa de Sufragio.

Cualquier observación que tenga sobre el acto de instalación, sufragio o escrutinio, solicita se consigne en la respectiva Acta (Acta de Instalación y Sufragio o Acta de Escrutinio); el presidente de Mesa de Sufragio, bajo responsabilidad, debe aceptar consignar la observación, los personeros tiene el derecho de solicitar una copia del acta electoral con la observación realizada.

No proceden observaciones en las Actas sobre hechos ajenos a la instalación, sufragio o escrutinio, los que, de considerarlo pertinente y necesario, los hará conocer por escrito al Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD).

## **XV. PROHIBICIONES EN LA PUBLICIDAD, PROPAGANDA O CAMPAÑA ELECTORAL**

Está prohibido en la publicidad, propaganda o campaña electoral lo cual implica:

- Colocar publicidad o propaganda dentro y a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- Destruir, anular, interferir, deformar o alterar la publicidad o propaganda de cualquier candidato.
- Otorgar dádivas, alimentos, obsequios o demás similares a los que asisten a sufragar, tanto antes como después de la Jornada Electoral (Sufragio).
- Pintar las fachadas de los locales partidarios y Locales de Votación, así como de inmuebles particulares sin la previa y por escrito autorización del propietario, que se encuentren a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- Realizar actos de publicidad, propaganda o campaña electoral con posterioridad a la fecha de cierre de campaña y en especial el día de la Jornada Electoral (Sufragio).

### **15.1 Sanciones por incumplimiento de prohibiciones**

En caso de detectarse el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente apartado, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) respectivo, actuando de oficio o mediante la denuncia de cualquier afiliado que presente los medios probatorios fehacientes (fotos, videos, constataciones, etc.) al correo [organoelectoralnacional@partidomorado.pe](mailto:organoelectoralnacional@partidomorado.pe), elevará el expediente y las pruebas de manera inmediata al **Tribunal Morado de Ética y Legalidad Estatutaria**.

Dicho Tribunal, en el ámbito de sus competencias y garantizando el debido proceso, será el encargado exclusivo de conocer el caso, iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente y aplicar las sanciones estatutarias a las que hubiere lugar contra el infractor.

## **XVI. SOBRE LA JORNADA ELECTORAL (SUFRAGIO)**

### **16.1 Fecha y hora:**

la Jornada Electoral (Sufragio) se Lleva a cabo desde las 08:00 horas **(08:00 a.m.)** hasta las 17:00 horas **(05:00 p.m.)** del domingo **17 DE MAYO**.

### **16.2. Local de Votación:**

Bajo criterios de eficiencia logística y descentralización, la Jornada Electoral (sufragio) se desarrollará en la circunscripción correspondiente, estableciéndose como puntos oficiales de sufragio las capitales de cada

región del país; o, de manera excepcional, en la ubicación que el Coordinador Electoral considere más accesible y adecuada para los afiliados de la jurisdicción correspondiente.

Por su densidad poblacional y magnitud electoral, en el caso específico de Lima Metropolitana, la disposición de los locales de votación podrá darse por Zonales (Macro Zonales) para garantizar la adecuada participación y accesibilidad de los electores. Alternativamente, el Coordinador Electoral podrá proponer el establecimiento de un local único de sufragio, pudiendo tomar como base el local central del Partido Morado.

Bajo sanción de nulidad, todo acto de sufragio deberá realizarse estrictamente en los lugares autorizados. En consecuencia, es nula la Jornada Electoral (sufragio) que se lleve a cabo en un Local de Votación distinto al designado y publicado oficialmente por el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) en la Pagina Web del Partido Morado.

### **16.3 Instalación de la Mesa de Sufragio:**

La Mesa de Sufragio se instala a la hora indicada con la presencia obligatoria de los tres (3) Miembros de Mesa de Sufragio designados.

**a) Sustitución por ausencia:** En caso de ausencia de los miembros designados que impida la instalación de la mesa hasta las 09:00 horas, el Coordinador Electoral (Apoyo del OENM) deberá recurrir a cualquier afiliado que se encuentre en la fila (cola) de votantes y que desee ejercer este cargo voluntariamente. La mesa se instalará formalmente una vez que cuente con los tres (3) miembros exigidos.

**b) Límite de instalación:** Bajo sanción de nulidad, si la Mesa de Sufragio no lograra instalarse hasta las 12:00 horas (mediodía), está ya no podrá ser instalada.

**c) Acondicionamiento de la cámara secreta:** Previo al inicio de la votación, es de carácter obligatorio que la mesa cuente con el material electoral completo. El Coordinador Electoral y los miembros de mesa deberán asegurar que el cartel de candidatos se encuentre debidamente pegado y visible en el interior de la cámara secreta (cabina de votación), a fin de garantizar el voto informado de los afiliados.

**d) Registro de incidencias:** Todas las ocurrencias, sustituciones o incidencias presentadas durante el proceso de instalación deberán constar obligatoriamente en el Acta de Instalación y Sufragio.

#### **16.4 Sufragio:**

Una vez firmadas las Cédulas de Sufragio por los Miembros de la Mesa de Sufragio, se procede a iniciar el Sufragio. El elector se identifica ante el presidente de la Mesa de Sufragio con su DNI original y se comprueba que figure en el respectivo Acta Padrón (Padrón Electoral), recibe las Cédulas de Sufragio en las que debe emitir su voto, procediendo a ingresar a la cámara secreta a emitir su voto. luego deposita la Cédula de Sufragio en el ánfora respectiva, para posteriormente firmar y poner su huella digital en el Padrón Electoral. No pueden sufragar quienes no presenten su DNI original o no figuren en el Padrón Electoral publicado por el JNE.

Todas las incidencias deben constar en el Acta de instalación y Sufragio.

#### **16.5 Cierre de la Mesa:**

La Mesa de Sufragio se cierra indefectiblemente a las 17.00 horas (05:00 p.m.)

Cerrada la Mesa de Sufragio sólo permanecen en el Local de Votación, el Coordinador Electoral, los Miembros de Mesa de Sufragio y los personeros debidamente acreditados; sólo se permite el ingreso de miembros del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) o de Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente, cuando así lo soliciten.

Todas las incidencias deben constar en el Acta de Escrutinio.

#### **16.6 Escrutinio:**

Cerrada la Mesa de Sufragio, se abre el ánfora y se extraen las Cédulas de Sufragio, comprobando que el número de las mismas corresponde al número de quienes han sufragado; en caso el número de Cédulas de Sufragio sea mayor al número de quienes han sufragado, se eliminan al azar, los que corresponda, un número de Cédulas de Sufragio igual al exceso detectado.

Posteriormente se procede al cómputo de los votos, consignándose en el Acta de Escrutinio los resultados. Las Cédulas de Sufragio que no han sido impugnadas u observadas y las Cédulas de Sufragio que han sido impugnadas u observadas son colocadas en un sobre, cerrado y firmado por los Miembros de la Mesa de Sufragio, y son enviadas al local del Partido Morado (Calle Ignacio Merino N.º 375, Miraflores)

#### **16.7 Observaciones:**

Sólo los personeros debidamente acreditados, pueden registrar observaciones en las actas electorales que estuvieron presentes; las Actas sin observaciones no pueden ser posteriormente observadas o deducir su nulidad. Las Actas deben estar firmadas por los Miembros de

Mesa de Sufragio y los personeros debidamente acreditados que así lo deseen.

#### 16.8 Envío de resultados:

El Coordinador Electoral es responsable, al término de la Jornada Electoral (Sufragio), de recabar los originales de las Actas, el Padrón Electoral, el material electoral y los sobres conteniendo las Cédulas de Sufragio impugnadas u observadas.

Las Actas de Escrutinio las remite, de forma virtual (grupo de wsp) en el día de realizada la Jornada Electoral (Sufragio), al Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente.

Posteriormente, y en un plazo no mayor de 1 día de realizada la Jornada Electoral (Sufragio), envía los originales de las Actas, el Padrón Electoral, el material electoral y Las Cédulas de Sufragio que no han sido impugnadas u observadas y las Cédulas de Sufragio que han sido impugnadas u observadas, vía Courier y correo: [organoelectoralnacional@partidomorado.pe](mailto:organoelectoralnacional@partidomorado.pe) , al Órgano Electoral Nacional Morado.

#### 16.9 Sobre las nulidades

El Recurso de Nulidad se deduce, conforme al Cronograma Electoral (**ver Anexo 1**), ante el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente, acompañando obligatoriamente los medios probatorios de la nulidad recurrida y el voucher de pago de las Costas Electorales por Recurso de Nulidad (**ver Anexo 4**) sólo puede ser presentado por el Personero acreditado, indicando la jurisdicción o Mesa de Sufragio sobre la que se deduce el Recurso de Nulidad.

El Recurso de Nulidad que se presente sin acompañar los medios probatorios, o sea presentado por un afiliado que no es Personero, se tendrá por no presentado.

El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente, resuelve el Recurso de Nulidad, emite una Resolución que los declara **FUNDADO** o **INFUNDADO** y la notifica al Personero.

Contra la Resolución que declara **FUNDADO** o **INFUNDADO** un recurso de nulidad, procede Recurso de Apelación que se interpone ante el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) para que este lo eleve al OENM.

El Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) resuelve el recurso de apelación.

El recurso de Nulidad FUNDADO y consentido surte el siguiente efecto:

- Declara nulo el Acto electoral en la jurisdicción o mesa de sufragio respectiva.
- Los resultados no se toman en cuenta en la consolidación.

### 16.10 Sobre las proclamaciones de Listas

Resueltos todos los Recursos de nulidad presentados, Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente, consolida y publica los resultados de su jurisdicción; los remite al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM).

El Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) procede a consolidar los resultados nacionales y proclamar oficialmente las Listas Electas en todas las jurisdicciones del país. Se publica esta proclamación en la página web del partido <https://partidomorado.pe> (sección OENM u Documentos)

## XVII. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

Todo pago deberá efectuarse a la siguiente cuenta bancaria:

<b>Entidad bancaria</b>	Interbank
<b>Tipo de cuenta</b>	Cuenta Simple en Soles
<b>Número de cuenta corriente</b>	898 3504940464
<b>Código Interbancario (CCI)</b>	00389801350494046447
<b>Nombre del Titular</b>	Yovanna Zenobio Alvarado

**NOTA 1:** Para la región **Lima Metropolitana**, el pago es presencial en el local central (Calle Ignacio Merino N.º 375, Miraflores).

**NOTA 2:** La presentación del **comprobante de pago (voucher)** es requisito indispensable y deberá adjuntarse, en copia simple legible, al expediente de inscripción correspondiente.

- Esta exigencia aplica tanto para la inscripción individual del candidato a delegado, como para el pago del aporte partidario.
- La omisión en la presentación del comprobante de pago dará lugar a que el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) declare la solicitud de inscripción como **INADMISIBLE** de plano.
- No se aceptarán depósitos o transferencias realizadas fuera del plazo establecido ni a cuentas distintas de las señaladas en la presente directiva. En tales casos, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) declarará la **IMPROCEDENCIA**.

**NOTA 3:** Se informa que los correos oficiales del OENM son siguientes:

- [oenmpm@gmail.com](mailto:oenmpm@gmail.com)
- [organoelectoralnacional@partidomorado.pe](mailto:organoelectoralnacional@partidomorado.pe)

- Número teléfono de consultas: **974106560 / 956 826 562/ 997 386 262.**

## XVIII. ANEXOS Y FORMATOS

- Cronograma Electoral - Elección de delegados ERM 2026 (**ANEXO 1**)
- Tasas de Inscripción de candidaturas (**ANEXO 2**)
- Tarifario de Aportes Partidarios (**ANEXO 3**)
- Tasas de recursos procesales (**ANEXO 4**)

### Formatos:

- **Formato I:** Solicitud de Inscripción
- **Formato II:** Declaración Jurada.
- **Formato III:** Acreditación del Personero
- **Formato IV:** Formulario de Presentación de Tachas.
- **Formato V:** Formulario de Presentación de Apelación.

Se facilita el Drive de los documentos mencionados para su facilidad de descarga:

[https://drive.google.com/drive/folders/1tOoHFINNfsvnDlu75j0o3ycvT6N\\_kjPe?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1tOoHFINNfsvnDlu75j0o3ycvT6N_kjPe?usp=drive_link)

Lima, 18 de abril del 2026



**M PARTIDO MORADO**  
PARTIDO MORADO  
PAOLA ISABEL REYES ZÚNIGA  
PRESIDENTA **OENM**



**M PARTIDO MORADO**  
PARTIDO MORADO  
JUSSEFF YAEISON ALCANTARA SOTO  
SECRETARIO **OENM**



**M PARTIDO MORADO**  
PARTIDO MORADO  
Dra. SONIA ESTHER HILARES MOSCOSO DE SORIA  
VOCAL **OENM**

**ANEXO 1**

<b>CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCION DE DELEGADOS 2026</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Actividad</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
1	Convocatoria, publicación de directiva y cronograma	18/04/26	
2	Inscripción de candidaturas para delegados	18/04/26	25/04/26
3	Notificación de observaciones	25/ 04/26	26/ 04/26
4	Día para subsanar observaciones	27/04/26	hasta 18:00 pm
5	Publicación provisional de candidatos para delegados	27/04/26	hasta 23:59 pm
6	Presentación de tachas	28/04/ 26	hasta 14:00 pm
7	Resolución de tachas por el Órgano Electoral Regional Descentralizado	28/04/26	hasta 23:59 pm
8	Presentación de apelaciones	29/04/26	hasta 14:00 pm
9	Resolución de apelaciones por el OENM	29/04/26	hasta 21:00 pm
10	Publicación definitiva de candidatos para delegados	29/04/26	hasta 23:59 pm
11	Campaña electoral	30/04/26	16/05/26
12	Se inicia con la elaboración de material electoral	01/05/26	15/05/26
13	Publicación de locales de votación	08/05/26	
14	Sorteo de miembros de mesa	09/05/26	
15	Notificación de miembros de mesa	11/05/26	12/05/26
16	Publicación definitiva de miembros de mesa	13/05/26	

17	Capacitación de miembros de mesa	13/05/26	15/05/26
18	Jornada Electoral (Etapa 1) día de las Elecciones Internas para elegir a los 82 delegados (Voto de los afiliados).	<b>17/05/2026</b>	
19	Presentación de recursos de nulidad	18 /05/26	hasta 12:00 pm
20	Resolución y publicación de recursos de impugnación en mesa y recursos de nulidad (OERD)	18/05/26	Hasta 23:59 pm
21	Presentación de recurso de apelación ante (OERD)	19/05/26	Hasta 12:00 pm
22	Elevación de recursos de apelación y consolidación de resultados al (OENM)	19/05/26	Hasta 18:00 pm
23	Publicación definitiva de los delegados electos	20/05/26	
24	Informe al ONPE de los delegados electos	21 /05/26	
25	Jornada electoral (Etapa 2) Elecciones Primarias Definitivas: Los delegados ganadores acuden a votar para elegir a los candidatos a cargos de elección popular	<b>24/05/26</b>	

**ANEXO 2:**

<b>TARIFARIO DE INCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO (S/.)</b>
Candidatos a delegados	<b>S/.50.00</b>

**Nota:** Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

**ANEXO 3:**

<b>TARIFARIO DE APORTES PARTIDARIOS</b>		
<b>CATEGORIA</b>	<b>MONTO MENSUAL (S/.)</b>	<b>TOTAL, EXIGIDO PARA POSTULAR (12 MESES DEL AÑO 2026)</b>
Afiliados y Ciudadanos Militantes Morados	S/. 5.00 (12 meses)	<b>S/. 60 soles</b>

**Nota:** Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

**ANEXO 4:**

<b>TASAS DE RECURSOS PROCESALES</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO (S/.)</b>
Recurso de Tacha	<b>S/. 300.00</b>
Recurso de Apelación	<b>S/. 600.00</b>
Recurso de Nulidad	<b>S/. 350.00</b>

**Nota:** Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución